

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-2775 *Notificación de sentencia 116/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 34/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000034/2019 a instancia de MARÍA IZA CASTANEDO frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 14/03/2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000116/2019

En Santander, a 14 de marzo de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento número 34/2019, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, doña MARÍA IZA CASTANEDO, representada y asistida por el letrado don Ángel Blanco Llanos, y de otra como demandados, la empresa FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que no han comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña María Iza Castanedo frente a la empresa FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L. y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora, de fecha 10 de diciembre de 2018, y la extinción de la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenado a la empresa demandada a abonar a la actora las siguientes cantidades:

- 20.319,30 euros, en concepto de indemnización.
- 3.924,6 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander nº 5071 0000 00 003419, el importe de las cantidades a las que ha sido condenada, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la ilustrísimo/a señor/a magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el Libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

LUNES, 1 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 64

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/2775

CVE-2019-2775